



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230020300

Señor Juez: Doy cuenta que, dentro del presente proceso, habiendo transcurrido el término legal, sin que los demandados se hayan pronunciado para notificarse de la demanda. Al Despacho para lo de su cargo. -  
Barranquilla, agosto 10 de 2023

  
BENILDA CIALES RINCON  
SECRETARIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, agosto Diez (10) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art 108 del C.G. del P el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Designese al Dr. PATRICIA MERCEDES BORRERO DEL CASTILLO, correo electrónico: pborrerodelc@hotmail.com, para que se sirva tomar posesión del cargo de curador Ad-litem de los demandados, NANCY AMPARO ALBA MORENO, HERNANDO RINCON BALLEEN y CARLOS MAURICIO RINCON BALLEEN, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador ad-litem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3885005 Ext. 1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a9f208881bb110eed392baa098ab685db501a67ff49bc80f8d144d0876cee3**

Documento generado en 10/08/2023 06:44:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**